



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS
SECRETARÍA ACADÉMICA

"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

RESOLUCIÓN DECANAL N° 440-2019-FIIS-UNFV

Lima, 26 de noviembre del 2019

Visto, el Proveído N° 2345-2019-D-FIIS-UNFV de fecha 25.11.2019, mediante el cual, el Decano de la Facultad, cursa a la Secretaría Académica, el expediente de Ampliación de Créditos para el Semestre Académicos 2019-2, a favor de los alumnos **CARDOSO MORENO, ALISSON GRACE** (Código de Matrícula N° 2017005071) y **CHUMPITAZ AQUIJE, CLAUDIA PAOLA** (Código de Matrícula N° 2017039813) de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, a fin de emitirse la Resolución Decanal correspondiente, con cargo a dar cuenta en el próximo Consejo de Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Universitaria N° 30220 en su Art. 67° establece que: "El Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la Facultad. La conducción y su dirección le corresponden al Decano...", otorgándole atribuciones de acuerdo al Art. 70° de la citada ley, así como, al Art. 157° del Estatuto, y el Art. 144° del Reglamento General de la Universidad, aprobado mediante Resolución R N° 8895-2015-CU-UNFV;

Que, con fecha 11.09.2019, se llevó a cabo en segunda vuelta la elección, entre otro, del Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de esta Casa de Estudios Superiores; por lo que de conformidad con lo establecido en los artículos 127°, 128° y 129° del Reglamento General de Elecciones, el Comité Electoral Universitario conforme a sus atribuciones establecidas en el Art. 7° inciso h) de su Reglamento, mediante Resolución N° 032-2019-CEU-UNFV de fecha 11.09.2019, proclamó al **Mg. PERVIS PAREDES PAREDES**, Docente Principal a Tiempo Completo, integrante de la Lista N° 01, **DECANO de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas..**

Que, consecuentemente se expidió la Resolución Rectoral N° 6280-2019-UNFV de fecha 12.09.2019, mediante el cual se oficializa el resultado de la elección llevada a cabo el 11.09.2019, reconociendo a partir del 16.09.2019, al **Mg. PERVIS PAREDES PAREDES**, Docente Principal a Tiempo Completo, integrante de la Lista N° 01, como **DECANO de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas** de esta Casa Superior de Estudios, por un período de cuatro (04) años;

Que, con Resolución R. N° 4845-2003-UNFV del 06.03.2003, modificada con Resolución R. N° 3518-2006-UNFV del 19.12.2006, se aprueba el Compendio de Normas Académicas de la UNFV, que, entre otras normas, contiene el Reglamento del Régimen Académico de Pregrado, que en su Art. 15° señala: "El alumno que tiene un promedio de (13) o más y se encuentra en condición de invicto en el ciclo académico inmediato anterior, podrá solicitar ampliación de créditos. Los alumnos del último año o semestre académico, exceptuándose de estos requisitos, podrán llevar hasta dos asignaturas por ampliación de créditos para culminar sus estudios"; concordante con el Art. 64° y Primera Disposición Complementaria y Finales del Reglamento General de Matrícula de Pregrado;

Que, mediante Resolución R N° 384-2017-CU-UNFV de fecha 23.02.2017, se aprueba la publicación del Reglamento General de la Universidad Nacional Federico Villarreal, aprobado mediante Resolución R N° 8895-2015-CU-UNFV de fecha 29.10.2015; que en su Artículo 25° De la Ampliación de créditos en Pre Grado señala: "La ampliación de créditos consiste en el incremento de créditos, de acuerdo a los requisitos que se establezca en el Reglamento Académico";

//..



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS
SECRETARÍA ACADÉMICA

//..

...Cont. RESOLUCIÓN DECANAL N° 440-2019-FIIS-UNFV

Que, con **Resolución Rectoral N° 4631-2019-CU-UNFV** de fecha 05.02.2019, se aprueba el Calendario Académico 2019 de la Universidad Nacional Federico Villarreal, en la cual se establece los plazos para la presentación de solicitudes de ampliación de créditos;

Que, según Resolución R. N° 5628-2019-UNFV, en su Artículo 1°, señala: "...**amplia de manera excepcional el plazo para matrícula de ingresantes y regulares hasta el 01.07.2019**";

Que, mediante Expediente N° 99604 y 99620 de fecha 07.11.2019, presentado por las alumnas **CARDOSO MORENO, ALISSON GRACE** (Código de Matrícula N° 2017005071) y **CHUMPITAZ AQUIJE, CLAUDIA PAOLA** (Código de Matrícula N° 2017039813) de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, solicita la **Ampliación de Créditos para los Semestre Académicos 2019-2**, al amparo del Art. 15° del Reglamento del Régimen Académico de Pregrado y al Art. 64° del Reglamento General de Matrícula de Pregrado; señalando que solo les falta una asignatura para culminar sus estudios como es: legislación laboral y constitución de empresas (7A0476);

Que, con Oficio N° 0666-2019-OSA-FIIS-UNFV de fecha 20.11.2019, el Jefe de la Oficina de Servicios Académicos, informa que: "...verificado su registro académico de los alumnos, con respecto al oficio de la referencia en donde solicita Ampliación de créditos para el semestre académico 2019-2 informamos el resultado de la verificación del año académico 2018-2 y 2019-1, por tener el promedio ponderado requerido... y el Artículo 64° del Reglamento General de Matrícula del Pre Grado aprobado con Resolución Rectoral N° 3518-2006-UNFV (19.12.06), dice, "La ampliación de créditos es un derecho del estudiante, se ejecuta posteriormente a la matrícula regular y se requiere que el alumno tenga un promedio ponderado no menor a (13), la condición de que no tenga asignaturas desaprobadas en el último año o ciclo anterior,... **y de contar con la aprobación del Decano con Resolución de Facultad, los alumnos del último ciclo académico podrán llevar hasta dos asignaturas por ampliación de créditos que les falte para culminar sus estudios, se adjunta Boleta de Notas de los mencionados alumnos**";

Que, con Expediente NT N° 99604 y 99620 de fecha 07.11.2019, las alumnas **CARDOSO MORENO, ALISSON GRACE** (Código de Matrícula N° 2017005071) y **CHUMPITAZ AQUIJE, CLAUDIA PAOLA** (Código de Matrícula N° 2017039813) de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, solicita la **Resolución Decanal** que apruebe la **Ampliación de Créditos para los Semestre Académicos 2019-2**, por ser el último año Académico de estudios; el mismo que fue elevado por el señor Decano, para la emisión de la Resolución Decanal respectiva, con cargo a dar cuenta en el próximo Consejo de Facultad, mediante Proveído N° 2345-2019-D-FIIS-UNFV de fecha 25.11.2019;

Que, el Consejo de Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, en **Sesión Ordinaria N° 001 de fecha 10.10.2019**, acordó dar facultad al Decano, para dar trámite a los expedientes académicos de la FIIS; por lo que, en mérito a dicha Facultad, el Decano ha visto por conveniente **aprobar la Ampliación de créditos** a favor de las alumnas **CARDOSO MORENO, ALISSON GRACE** (Código de Matrícula N° 2017005071) y **CHUMPITAZ AQUIJE, CLAUDIA PAOLA** (Código de Matrícula N° 2017039813) **de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial**, en mérito al informe de la Oficina de Servicios Académicos; y en concordancia con las normas académicas vigentes; y

De conformidad con la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto y Reglamento General de la Universidad Nacional Federico Villarreal;



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS
SECRETARÍA ACADÉMICA

//..

//..

...Cont. RESOLUCIÓN DECANAL N° 440-2019-FIIS-UNFV

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la **Ampliación de Créditos para los Semestre Académicos 2019-2**, a favor de las alumnas **CARDOSO MORENO, ALISSON GRACE** (Código de Matrícula N° 2017005071) y **CHUMPITAZ AQUIJE, CLAUDIA PAOLA** (Código de Matrícula N° 2017039813) de la **Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial**, de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, en concordancia al Art. 15° del Reglamento del Régimen Académico de Pregrado, Art. 64° del Reglamento General de Matrícula de Pregrado; y Reglamento General de la Universidad Nacional Federico Villarreal; según detalle:

N°	Código	Apellidos y Nombres	Código Curso	Turno	Asignaturas	Crédito	Sem. Acad.
1	2017005071	CARDOSO MORENO, ALISSON GRACE	7A0476	TA	LEGISLACIÓN LABORAL Y CONSTITUCION DE EMPRESAS	2	2019-2
1	2017039813	CHUMPITAZ AQUIJE, CLAUDIA PAOLA	7A0476	TA	LEGISLACIÓN LABORAL Y CONSTITUCION DE EMPRESAS	2	2019-2

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Oficina Central de Registros Académicos y Centro de Cómputo, la Oficina de Servicios Académicos y la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas; adoptarán las medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Mg. PERVIS PAREDES PAREDES
Decano
Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas


Mg. DORIS CONCESA TORRES SANCHEZ
Secretaria Académica

Elsa R.